

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luisa Tomato Morales, contra la empresa “Aicnel Marketing, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que tuvo entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por la parte actora solicitando se declare la insolvencia de la demandada, aportando a tal fin auto de fecha 7 de julio de 2010 dictado por el Juzgado de lo social número 28 de Madrid, en el procedimiento número 1.627 de 2008, ejecución número 183 de 2009, en virtud del cual se declara a la empresa demandada en situación de insolvencia.

Asimismo, se hace constar que tuvo entrada en este Juzgado escrito de fecha 7 de mayo de 2010 solicitando testimonios de las siguientes resoluciones: sentencia recaída en el procedimiento, decreto de insolvencia provisional, auto de extinción de la relación laboral.

Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.

Visto el contenido de la diligencia que antecede, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 13.953,05 euros de principal, 1.046,51 euros de intereses y 1.395,35 euros de costas, respectivamente, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y, antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despaçar ejecución.

Por presentado el anterior escrito solicitando testimonios, únase a los autos de su razón y expídanse los testimonios de las resoluciones dictadas hasta la fecha.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aicnel Marketing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.572/10)